



LXV LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; 16 de julio de 2024

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE:

RECIBIDO
16 JUL 2024
11:45 hrs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Los suscritos Diputados integrantes del grupo parlamentario del PRD, Dip. Angélica Rocío Melchor Vázquez, Dip. Minerva Leonor López Calderón y del Dip. Víctor Raúl Hernández López, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; en documento anexo, se presenta la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN

Lo anterior, para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de la Diputación Permanente de esta Legislatura, que se celebrará el día 16 de julio del año en curso.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Melchor

DIP. ANGÉLICA ROCÍO MELCHOR VÁSQUEZ
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

RECIBIDO
16 JUL 2024
11:45 hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



LXV LEGISLATURA
EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
P R E S E N T E.**

Los diputados integrantes del grupo parlamentario del PRD, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los artículos 3 fracción XVIII y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 3 fracción XVIII, 54 fracción I y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que **se reforma la fracción II del artículo 84 de la Ley Estatal de Planeación**, con base en el siguiente:

Planteamiento del Problema.

En los últimos 50 años han desaparecido un tercio de los humedales del mundo, y esta pérdida de recursos naturales sigue siendo más rápida que la de los bosques. Por su parte, los ríos y lagos son los ecosistemas más degradados del planeta, lo que empuja a sus poblaciones de peces al borde del abismo de la extinción, muchas de estas especies son vitales para la seguridad alimentaria de las comunidades.

La generación nacida en 2020, por ejemplo, experimentará siete veces más episodios de calor extremo que los nacidos en 1960. Pero también el doble de incendios forestales y sequías, y casi el triple de inundaciones y malas cosechas¹.

En atención a lo expuesto y considerando que en la Agenda del Grupo Parlamentario del PRD se encuentra el eje de Derecho al Medio Ambiente Sano y Acción Climática, expresamos los siguientes:

¹ Véase https://porelclima.org/actua/ambicioncop/actualidad/5615-5-graficos-claves-del-ultimo-informe-del-ipcc?gclid=Cj0KCQjwv7O0BhDwARhAC0gjWMh2p8a5otMn3XiKtvbW-3wF3Y7JKwnts50wkVBRBujlxJIEHHsOwMaAgvcEALw_wcB

Considerandos

El derecho al agua potable y al saneamiento como un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos es reconocido desde el 2010 por la Asamblea General de las Naciones Unidas

En marzo de 2023, una coalición de gobiernos presentó lo que se calificó como la mayor iniciativa realizada para restaurar ríos, lagos y humedales degradados, ecosistemas que son fundamentales para hacer frente al empeoramiento de las crisis mundiales del agua, el cambio climático y la naturaleza; tiene como meta restaurar 300.000 km de ríos y 350 millones de hectáreas de humedales (hasta el 2030)².

De acuerdo con Susana Muhamad, ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, el Desafío del Agua Dulce es impulsado por los países con un enfoque inclusivo y colaborativo para su aplicación, en el que los gobiernos y sus asociados crearán de manera conjunta soluciones para el agua dulce, teniendo en cuenta a los Pueblos Indígenas, las comunidades locales y demás partes interesadas³.

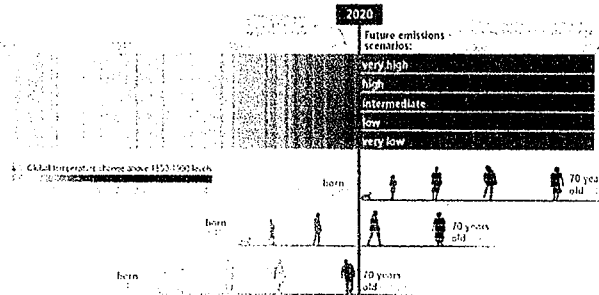
Conforme al sexto informe de evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático *"Los años más cálidos que hemos vivido hasta ahora estarán entre los más fríos dentro de una generación"*. La juventud actual se va a ver afectada de manera importante por el cambio climático.

Los cambios en las temperaturas anuales de la superficie global se presentan como "franjas climáticas", con proyecciones futuras que muestran las tendencias a largo plazo causadas por los humanos y la modulación continua por la variabilidad natural.

² Véase <https://www.unep.org/es/noticias-y-reportajes/comunicado-de-prensa/la-mayor-iniciativa-de-restauracion-de-rios-y-humedales>

³ Ibidem

c) The extent to which current and future generations will experience a hotter and different world depends on choices now and in the near-term



Fuente: Figure 2020: <https://www.ipcc.ch/report/ar6/wgii/figures/figures-in-figures/figure-2020>

El gráfico muestra que los más jóvenes nunca experimentarán las condiciones climáticas vividas por las generaciones anteriores, incluso en escenarios futuros de emisiones muy bajas. La generación nacida en 2020, por ejemplo, experimentará siete veces más episodios de calor extremo que los nacidos en 1960. Pero también el doble de incendios forestales y sequías, y casi el triple de inundaciones y malas cosechas.

El Desafío del Agua Dulce, encabezado por los gobiernos de Colombia, la República Democrática del Congo, Ecuador, Gabón, México y Zambia, urge a todos los gobiernos a comprometerse con objetivos claros en la versión actualizada de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB), contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) y planes nacionales de aplicación de los ODS con el fin común de restaurar urgentemente los ecosistemas de agua dulce.

Del 22 al 24 de marzo del 2023 se llevó a cabo la Conferencia del Agua con el objetivo de evaluar el progreso realizado en la implementación de los objetivos del Decenio de la Acción del Agua (2018-2028) sobre este recurso y su saneamiento. Durante la Conferencia y siendo consistente con los compromisos adquiridos en el recientemente adoptado Marco Kunming-Montreal de la diversidad biológica, en conjunto con Colombia, Congo, Ecuador, Gabón y Zambia, México se sumó al Desafío por el Agua Dulce (Freshwater Challenge), el más grande de la historia, cuyo objetivo es restaurar 300,000 km de ríos y 350 millones de hectáreas de

humedales para 2030, reconociendo el valor de los ecosistemas para el combate a las multicrisis ambientales. Se realizaron nuevos compromisos, promesas y acciones de los gobiernos y todas las partes interesadas para lograr el ODS 6 y otros objetivos y metas relacionados con el agua, compilados en la Agenda de Acción del Agua.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 26 faculta al Ejecutivo para organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en el artículo 20 mandata que el Estado organizará un sistema de planeación del desarrollo local, en concordancia y transversalidad con el Sistema Nacional de Planeación Democrática que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento de la economía, para el fortalecimiento de su soberanía y la democratización política, social y cultural del Estado.

La Ley Estatal de Planeación en el artículo 26 señala que el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el instrumento rector de la Planeación Estatal en el corto, mediano y largo plazo. Se elaborará con base en necesidades específicas estatales identificadas, precisará los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado en concordancia y transversalidad con el Sistema Nacional de Planeación Democrática; contendrá previsiones sobre los recursos públicos que sean asignados a tales prioridades a través de un marco anual y/o pruriano de gasto; determinará los instrumentos y responsables de su ejecución; y establecerá los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca en el artículo 68 fracción XV establece que, es responsabilidad de la Presidenta o Presidente Municipal elaborar el Plan Municipal de Desarrollo dentro de los seis primeros meses de su administración y someterlo al Ayuntamiento para su aprobación. El artículo 36 señala que el PED se implementará a través de Planes Estratégicos Sectoriales, Planes Estratégicos Institucionales, Planes Municipales y sus correspondientes

POA, Planes Regionales, Microrregionales y Especiales, a partir de los cuales se elaborarán los respectivos presupuestos institucionales que regirán cada ejercicio fiscal.

Para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por el Gobierno de México es necesario considerar la participación de los tres ordenes de gobierno con el fin de tener acciones coordinadas y de impacto.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario del PRD propone a esta soberanía reformar la fracción II del artículo 64 de la Ley Estatal de Planeación, para quedar de la siguiente manera:

Ley Estatal de Planeación	
Texto vigente	Texto Propuesto
<p>Artículo 64. Los Planes Municipales serán consistentes con el PED y los Planes Regionales y Microrregionales, según corresponda, y contendrán como mínimo:</p> <p>I ...</p> <p>II.- Los objetivos estratégicos, lineamientos de política y prioridades de acción;</p> <p>III a V...</p>	<p>Artículo 64. Los Planes Municipales serán consistentes con el PED y los Planes Regionales y Microrregionales, según corresponda, y contendrán como mínimo:</p> <p>I ...</p> <p>II.- Los objetivos estratégicos, lineamientos de política y prioridades de acción; acciones para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible; acciones, objetivos y metas relacionados con el agua, cambio climático y medio ambiente.</p> <p>III a V...</p>

Con la presente iniciativa se busca que el Estado dé cumplimiento al mandato constitucional, mantenga la rectoría para atender los problemas públicos y coordine las acciones para lograr una planeación con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible con visión y compromiso con el agua, el cambio climático y el medio ambiente, e impulse el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado Mexicano a nivel internacional.

Por lo antes expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno de este Congreso, la siguiente propuesta de:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN II ARTÍCULO 64 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.

ÚNICO: SE REFORMA LA FRACCIÓN II ARTÍCULO 64 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACIÓN.

Para quedar:

Artículo 64. Los Planes Municipales serán consistentes con el PED y los Planes Regionales y Microrregionales, según corresponda, y contendrán como mínimo:

I ...

II - Los objetivos estratégicos, lineamientos de política y prioridades de acción; **acciones para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible; acciones, objetivos y metas relacionados con el agua, cambio climático y medio ambiente.**

III a V



LXV LEGISLATURA
II CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones con contravengan el presente Decreto.

ATENTAMENTE

LAS Y EL INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**DIP. ANGELICA ROCIO MELCHOR VASQUEZ
COORDINADORA**

**DIP. MINERVA LEONOR LÓPEZ
CALDERON**

**DIP. VICTOR RAUL HERNANDEZ
LÓPEZ**

Palacio Legislativo de San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 15 de julio de 2024.